

renta, y nuese teniendo presente que dho re-
partim^{to} se alla atrasado, sin haverse podido
practicar, à causa velar mucho, y praver o-
cupacionen que su S^{ra} a^{tenido} en dependan-
cia del R.º servicio: Acordaron. Se proce-
da sin morosidad alguna à dho repartim^{to}
à el que se apreeque el ramo de Alcabala de
labranza, y crianza que igualm^{te} esta vi-
lla tiene arrendado: El consumo de Aceite
del fabon blando que se vende por menor en
ella: El seis por ciento correspondiente à
los S^{res} Tueren por rason de cobranza, y
conduccion de Caudales prevenido en la R.º Ins-
trucion del año pasado mil setecientos
y cinco, y el quarto del papel sellado, y cumen
necesario para dho repartim^{to} y su copia
cobrançia: Todo lo qual se reparta entre
los vecinos de esta villa, y Moradores de
las Aldeas de la Puebla, y Campos de su
Jurisdicⁿ practicandose el que le correspon-
de ala dha de Campos con reparacion del que
se formare entre los vecinos de esta villa,
y Moradores de la dha de la Puebla, hacien-
dose las cosas correspondientes à beneficio
del Comun, y executandose con toda pure-
za, y legalidad, y sin exceptuar a persona
alguna que no goze de inmunidad Eclesian-
tica; puer à extra, y bienes de manos muer-
tas si huviere algunos, à quienes pertenecan

